

ción con el bienestar animal, el Consejo del mes de mayo adoptó unas Conclusiones sobre la materia.

10. SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

10.1. Lengua azul

En casi todos los Consejos celebrados en 2007, se ha tratado sobre la evolución de esta enfermedad y su constante extensión a lo largo de la Unión. Los Estados miembros fundamentalmente han solicitado apoyo económico de la Comisión, que siempre ha recomendado el establecimiento de una estrategia de vacunación.

10.2. Fiebre aftosa

La aparición de la enfermedad en el Reino Unido, motivada por una fuga del virus del Laboratorio Británico de Referencia, también fue objeto de cambio de impresiones en algunos de los Consejos del segundo semestre (septiembre y octubre).

10.3. Controles de la cadena alimentaria

Tras los controles realizados por la Oficina de Inspección Veterinaria en los distintos Estados miembros en los últimos años, el Comisario Kyprianu consideró necesario hacer llegar a los ministros su preocupación por lo que en su opinión era una constante reiteración de los incumplimientos en algunos países. El Consejo de marzo comunicó su intención de vigilar atentamente los citados incumplimientos y realizar un seguimiento especial en los casos que consideró más graves por parte de los Servicios de la Dirección General SANCO y de la Oficina de Inspección.

10.4. Límites máximos de residuos

Esta normativa fue presentada a principios de año, celebrándose grupos de trabajo durante la presidencia portuguesa.

La intención de esta nueva norma es la de sustituir la actual legislación que ha quedado algo anticuada, también se introducen modificaciones en el procedimiento para resolver la falta de medicamentos para las llamadas especies menores. Este último elemento es el más importante para los intereses españoles, por lo que la delegación española ha mantenido una actitud muy activa en todos los debates.

El documento modificado por la presidencia y presentado a los ministros en el mes de diciembre recogía la mayoría de las propuestas españolas.

El debate continuará en el año 2008 en el que se intentará un acuerdo en primera lectura con el Parlamento Europeo.

10.5. Hormonas

Durante el año 2007 la Comisión presentó un informe sobre el uso del 17 beta estradiol, que aunque está prohibido con carácter general, todavía se permite para algunos tratamientos terapéuticos

muy limitados. En el citado informe se concluía que era posible la prohibición total ya que existen alternativas terapéuticas en el mercado.

En el segundo semestre del año la Comisión presentó la correspondiente propuesta sobre la que se alcanzó un acuerdo en el Consejo a finales de año, quedando sólo a la espera de la opinión del Parlamento para poder aprobar la norma en primera lectura en el año 2008.

10.6. Estrategia de sanidad animal

En el Consejo del mes de octubre la Comisión presentó su comunicación relativa a la futura estrategia de sanidad animal para el período 2007 a 2013, con el título “mejor prevenir que curar”.

La estrategia trata de establecer un debate abierto que permita sentar los principios sobre los que se sustentarán las futuras propuestas de la Comisión.

Tras múltiples debates a los diferentes niveles (Grupo de Trabajo, Jefes de Servicio Veterinario, Consejeros Agregados, COREPER y Consejo), en el Consejo de diciembre se llegó a un acuerdo sobre unas Conclusiones del Consejo que deben servir de orientación a los futuros trabajos de la Comisión.

11. ACUERDOS COMERCIALES AGRÍCOLAS CON PAÍSES TERCEROS

A largo de 2007 prosiguieron las negociaciones de la UE con las seis regiones de países ACP (África, Caribe y Pacífico) para la conclusión de los **Acuerdos de Asociación Económica (EPA)**, negociaciones que debían finalizar el 31 de diciembre de ese año, fecha en la que expiraba el “waiver” concedido por la OMC (Organización Mundial del Comercio) para permitir las preferencias comerciales asimétricas concedidas por la UE a estos países, en virtud del Acuerdo de Cotonú. Ante el gran número de temas que permanecían abiertos, en el mes de octubre resultó evidente que no podrían finalizarse las negociaciones de los seis EPA en el plazo previsto, por lo que la UE decidió concluir acuerdos limitados al comercio de bienes, compatibles con las normas OMC, como paso previo para la conclusión de EPA completos (inversiones, servicios, desarrollo sostenible...) a lo largo de 2008. Asimismo, se decidió que ante los intereses tan dispares entre los países ACP de una misma región, pudieran negociarse estos acuerdos de contenido comercial con subregiones o grupos de países, como paso previo a la conclusión de EPA regionales completos. De esta forma, a finales de 2007, se lograron finalizar las negociaciones para la celebración de este tipo de acuerdos con la mayoría de los países ACP, aunque sólo se consiguió un EPA completo con la región CARIFORUM (Foro Estados ACP del Caribe). Sólo tres países ACP no PMA (Países Menos Avanzados) no firmaron acuerdo alguno (Gabón, Congo y Nigeria), aunque el primero de ellos probablemente lo hará a lo largo de 2008, mientras que los otros dos tienen escaso interés al basar su economía en la exportación de petróleo.

Para implementar, a partir de enero de 2008, el régimen comercial aplicable a las mercancías originarias de los países ACP que han concluido las negociaciones conducentes a los acuerdos mencionados, se adoptó un Reglamento comunitario que recoge la oferta de acceso al mercado presentada por la Comisión en mayo de 2007, por la que se concede acceso libre e ilimitado para las importaciones de estos países, a excepción del azúcar y del arroz, para los que se establecen sendos períodos transitorios. Los países ACP que sean PMA y no hayan firmado acuerdo alguno podrán seguir beneficiándose del régimen EBA (Todo Menos Armas), que proporciona acceso libre e ilimitado al mercado comunitario, mientras que a los países no PMA que se encuentren en esta situación, se les aplicará el SPG (Sistema de Preferencias Generalizadas).

A finales de 2005, el Consejo autorizó a la Comisión Europea a entablar negociaciones con los países de la ribera **sur del Mediterráneo** que disponen de un Acuerdo de Asociación con la Unión